

4.a Formato de Constancia de Inscripción de Financiamientos

Mérida, Yucatán, 28 de septiembre de 2021

Fideicomisario en Primer Lugar A

Banco Nacional de Obras y Servicios
Públicos, S.N.C de Banca de Desarrollo
Avenida Héroes No. 12, Colonia Centro, Chetumal,
C.P. 77000, Othón P. Blanco, Quintana Roo.
P R E S E N T E

Ref. Constancia de Inscripción de Financiamiento.

Estimados Señores:

Se hace referencia al Contrato de Fideicomiso Irrevocable, de Administración y Fuente de Pago No. 752181 (el "*Fideicomiso*") celebrado el 20 de agosto de 2021, entre Banco Mercantil del Norte, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte, División Fiduciaria, como Fiduciario, y el Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar.

Los términos en mayúscula no definidos en el presente escrito tendrán el significado que se les atribuye en el Fideicomiso.

Relativo a la Solicitud de Inscripción en el Registro del Fideicomiso del Financiamiento "Contrato de Apertura de Crédito Simple", de fecha 27 de agosto de 2021, celebrado entre el Fideicomitente y **Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C de Banca de Desarrollo** (Acreedor), hasta por la cantidad de **\$820,000,000.00 (OCHOCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**, recibida el día 27 de septiembre de 2021, se hace constar al Fideicomitente y al Acreedor, que se han cumplido los requisitos a que se refiere la Cláusula Novena, numeral 9.1.1 apartados (i) y (ii) del Fideicomiso, por lo que el Financiamiento en cuestión, ha quedado inscrito en el Registro del Fideicomiso bajo el No. **01 N-01 (BANOBRA)**, por lo cual es considerado un Financiamiento para todos los efectos legales y operativos del Fideicomiso y, el Acreedor, un Fideicomisario en Primer Lugar A.

Asimismo, de conformidad con la Cláusula Novena del Fideicomiso y, habiendo corroborado con los Documentos del Financiamiento, se notifica al Fideicomitente y al Fideicomisario en Primer Lugar que:

- (i) El Porcentaje de FAFEF destinado al Financiamiento, en términos de los Documentos del Financiamiento es del 25% (Veinticinco por ciento) del FAFEF, el cual en términos del artículo 50, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal, será la cantidad que resulte mayor entre: (i) el 25% (Veinticinco por ciento) de cada Entrega y (ii) la cantidad de \$108,259,737.75 pesos M.N. (Ciento ocho millones doscientos cincuenta y nueve mil setecientos treinta y siete pesos 75/100 Moneda Nacional), que corresponde al 25% (Veinticinco) del FAFEF anual del ejercicio 2021.

Para el caso del refinanciamiento de un Financiamiento, se expedirá una Constancia de Inscripción sujeta a la condición suspensiva de liquidar el Financiamiento y adjuntar la

constancia de no adeudo correspondiente y con ello se libere el Porcentaje de FAFEF del Financiamiento refinanciado, para que pueda empezar a recibir los flujos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, la cual surtirá plenamente sus efectos hasta que el Fiduciario haya cancelado la inscripción del Financiamiento refinanciado y expida al nuevo Acreedor una certificación del cumplimiento de la condición y, en consecuencia, de la entrada en vigor de la Constancia de Inscripción.

ATENTAMENTE

Banco Mercantil del Norte, S.A.
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Banorte
Fiduciario del Fideicomiso No. 752181



Por: **Alfredo Aguirre Contreras**
Cargo: Delegado Fiduciario